

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISION DE CODEX ALIMENTARIUS

Octavo período de sesiones

Ginebra, 30 Junio - 9 Julio 1971

INFORME DEL DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES

DEL

COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

SIN APROBAR

Introducción

1. El Comité Ejecutivo celebró su decimoséptimo período de sesiones en la sede de la OMS, en Ginebra, el 25 de junio de 1971. Presidió la reunión el Presidente de la Comisión del Codex Alimentarius Sr. G. Weill (Francia), en presencia de los tres Vicepresidentes, el Dr. N. de Heer (Ghana), el Sr. A. Miklovicz (Hungría) y el Sr. G.R. Grange (Estados Unidos de América). Participaron los siguientes representantes de las zonas geográficas que se indican: por Africa, el Sr. A. Abderrazak, de Túnez; por Asia, el Sr. K. Ando, de Japón; por Europa, el Dr. D. Eckert, de la República Federal de Alemania; por América Latina, el ingeniero J.H. Piazzzi, de Argentina; por América del Norte, el Dr. D.G. Chapman, del Canadá; y por el Pacífico Sudoccidental, el Sr. I.H. Smith, de Australia.
2. Antes de proceder a la aprobación del programa, el Presidente, de conformidad con la recomendación formulada por el Comité en su decimoséptimo período de sesiones, informó al Comité de que se había dirigido a los Directores Generales de la FAO y de la OMS, señalando a su atención la suma importancia que el Comité Ejecutivo atribuye a la labor realizada por FAO/OMS sobre los residuos de plaguicidas, así como a la necesidad de que se le diese la máxima prioridad a dicha labor. El Presidente informó al Comité de las respuestas recibidas de los Directores Generales, y el Comité tomó nota de las mismas con satisfacción. El Comité consideró que las respuestas de los Directores Generales debieran darse a conocer a la Comisión, y, por lo tanto, decidió que se anexaran a este Informe (Apéndices I y II).

Aprobación del programa

3. El Comité aprobó el programa provisional.

Informe sobre el estado en que se encuentran las aceptaciones de las normas recomendadas del Codex.

4. Se sometió al Comité el documento ALINORM 71/6, en el que figura un informe sobre el estado en que se encuentran las aceptaciones de las normas recomendadas del Codex el 31 de mayo de 1971. En ese documento, que se someterá asimismo al Octavo período de sesiones de la Comisión, se exponen las respuestas facilitadas por trece países (Argentina, Bolivia, Costa Rica, China, Estados Unidos de América, Filipinas, Irán, Israel, Liberia, Mónaco, Portugal, República Democrática del Congo y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) por lo que respecta a las aceptaciones de las cuatro normas recomendadas del Codex (Norma General Recomendada para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados, Norma Internacional Recomendada para el Salmón del Pacífico en Conserva, Norma Regional Europea Recomendada para la Miel y primera serie de tolerancias internacionales recomendadas para los residuos de plaguicidas); estas normas se enviaron para su aceptación a los gobiernos inmediatamente después de celebrado el Séptimo período de sesiones de la Comisión. Se informó verbalmente al Comité de que China había indicado además que, en el caso de las tolerancias internacionales recomendadas para los residuos de plaguicidas, tenía el propósito de pasar de la aceptación diferida a la aceptación completa, en 1973.

5. El Comité tomó nota de que, desde su último período de sesiones, los Estados Unidos de América habían dado a conocer su posición respecto a la Norma General Recomendada para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados; los detalles de su posición figuran en el documento ALINORM 71/6. El Sr. G.R. Grange señaló a la atención del Comité el hecho de que únicamente a los productos importados que se hubiesen etiquetado de acuerdo con la Norma General Recomendada para el etiquetado de los Alimentos Preenvasados, y que cumplieren también las excepciones establecidas en las respuestas facilitadas por los Estados Unidos, se les permitiría circular libremente en los Estados Unidos de América. El Comité tomó asimismo nota de las medidas que los Estados Unidos de América están adoptando respecto a la Norma Internacional Recomendada para el Salmón del Pacífico en Conserva y las Tolerancias Internacionales Recomendadas para el Cianuro de Hidrógeno (en el documento ALINORM 71/6 figuran los detalles de dichas medidas).

6. El representante de la Región de América Latina informó al Comité de que la Argentina, además de haber aceptado con excepciones secundarias las Normas Recomendadas del Codex para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados, para el Salmón del Pacífico en Conserva y la Miel, y de haber dado su aceptación completa a la primera serie de tolerancias internacionales recomendadas para los residuos de plaguicidas (véase ALINORM 71/6), había ya indicado que aceptaba un número considerable de las Normas Recomendadas del Codex, que se habían enviado muy recientemente a los gobiernos para su aceptación (el resumen de estas aceptaciones va unido a este Informe como Apéndice III). El Comité quedó informado asimismo de que estas aceptaciones tenían fuerza de ley en la Argentina, aplicándose tanto en el territorio nacional como a las importaciones.

7. El representante de la Región del Pacífico Sudoccidental indicó que Nueva Zelandia espera hallarse en condiciones de dar a conocer muy en breve su posición por lo que se refiere a las aceptaciones de las cuatro normas recomendadas del Codex antes indicadas. Comunicó el criterio de Nueva Zelandia de que las aceptaciones con desviaciones secundarias deben ser sometidas al Comité de Productos del Codex correspondiente. Señaló asimismo a la atención del Comité la circunstancia de que en países que poseen una estructura federal, como por ejemplo Australia, era forzoso que las contestaciones tardasen más tiempo en llegar, debido a que había que consultar con las autoridades competentes de los diversos Estados del país.

8. El Dr. N. de Heer hizo observar al Comité la útil función que podrían desarrollar los Puntos de Contacto del Codex para estimular y promover la aceptación en sus países de las normas recomendadas del Codex. Estimó asimismo que los representantes de las regiones en el Comité Ejecutivo podrían desempeñar un papel análogamente útil en sus respectivas regiones.

9. El Comité estudió la conveniencia de que los Estados Miembros pusiesen a disposición de la Comisión, a determinados intervalos, información sobre las medidas adoptadas en sus países respecto a las Normas Recomendadas del Codex, como por ejemplo la información facilitada por los Estados Unidos de América, reproducida en los apéndices al documento ALINORM 71/6. El Comité convino en que dicha información sería utilísima y recomendó que se pidiese a los Estados Miembros que, antes de cada período de sesiones de la Comisión, se facilitase a la Secretaría información sobre el estado de

las aceptaciones o respecto a cualquiera otra medida adoptada acerca de cada una de las normas en el Trámite 9, y respecto a la cual el Estado Miembro en cuestión no hubiese facilitado aún una respuesta definitiva.

10. De conformidad con la idea de que los Estados Miembros contasen con la mayor cantidad posible de información respecto a las medidas adoptadas en los distintos países que influyeran en las aceptaciones de las Normas Recomendadas del Codex, el Comité Ejecutivo consideró que sería conveniente que la Secretaría, en cooperación con las Secciones de Legislación de la FAO y de la OMS, pusiera a disposición de los Estados Miembros el material y los estudios legislativos relativos a las Normas Recomendadas del Codex.

11. El Comité volvió a considerar la cuestión de cómo debía abordarse la cuestión de las aceptaciones con excepciones secundarias. Estudió el problema de cuándo y en qué circunstancias sería oportuno que la Comisión decidiera la publicación en el Codex Alimentarius de una determinada norma recomendada del Codex. El Comité Ejecutivo estimó que era preciso estudiar de nuevo los criterios que habrían de aplicarse para determinar si una excepción podría calificarse de secundaria y si una norma había de publicarse en el Codex Alimentarius. Sin embargo, desde el punto de vista de procedimiento, el Comité apoyó la propuesta de que lo mejor sería confiar al Comité Ejecutivo la tarea de examinar las contestaciones de los Estados Miembros sobre las aceptaciones de cada una de las normas recomendadas del Codex. El Comité Ejecutivo, en el momento oportuno y conveniente, recomendaría las medidas u otros trámites que había de adoptar la Comisión, tales como, por ejemplo, el de la presentación al Comité del Codex correspondiente. Análogamente, el Comité Ejecutivo asesoraría a la Comisión acerca de si, en su opinión, debería publicarse o no una Norma Recomendada del Codex, en el Codex Alimentarius. El Comité Ejecutivo se mostró de acuerdo en que, en su próximo periodo de sesiones, se examinase con detenimiento los problemas de fondo y de procedimiento que se hubiesen suscitado y que, en consecuencia, sería conveniente preparar un periodo de sesiones cuya duración excediese ligeramente a la normal de los periodos de sesiones que se celebran en el intervalo que transcurre entre las reuniones de la Comisión.

Información sobre las finanzas para 1970/71 y 1972/73.

12. El Comité Ejecutivo tomó nota del contenido del documento ALINORM 71/7 que trataba de esta cuestión y, especialmente, del hecho de que el aumento del presupuesto para 1972/73 era debido casi totalmente a los mayores costos.

Disposiciones aplicables a la distribución de las normas del Codex, recomendadas y tarifas propuestas para el envío de ejemplares no previstos en el cupo gratuito que se remite a los Gobiernos.

13. El Comité Ejecutivo fue informado de que teniendo en cuenta que es cada vez mayor el número de peticiones en cantidades considerables de las normas recomendadas del Codex, tanto por parte de los Gobiernos como de las organizaciones comerciales interesadas, y asimismo la solicitud formulada por el Comité Ejecutivo en su último periodo de sesiones, el Director General de la FAO propone ahora, a reserva de la aprobación de la OMS, cambiar el carácter de las normas recomendadas del Codex de documentos principales, que se facilitaban gratuitamente, por el de publicaciones con un precio destinadas a la venta. Esta modificación de carácter solamente se aplicaría a las normas en el Trámite 9 y Trámite 10. Con arreglo a las nuevas disposiciones propuestas, los Gobiernos seguirían recibiendo un cupo gratuito de normas recomendadas del Codex, pero dicho cupo estaría de acuerdo con la fórmula recientemente adoptada por la Conferencia de la FAO para la distribución de publicaciones que se destinaban a la venta. Esta fórmula se basa en la cuota con que los Estados Miembros de la FAO contribuyen al presupuesto de la Organización. En la gran mayoría de los casos, los Gobiernos recibirían en esencia el mismo número de ejemplares gratuitos que el que reciben según el actual sistema, que está basado en las necesidades que los propios Gobiernos dieron a conocer hace algunos años. Sin embargo, con la nueva fórmula, en algunos casos, el número de ejemplares que recibirán los Gobiernos será algo distinto. Los Gobiernos podrán asimismo obtener los ejemplares que excedan de su cupo gratuito a mitad de precio, y además podrá disponerse lo necesario para facilitar a los Gobiernos suministros en gran cantidad, en condiciones muy favorables. Se están celebrando consultas con la OMS respecto a la nueva fórmula propuesta, con el fin de establecer las disposiciones que más convengan a los Gobiernos. La propuesta de modificar el carácter de las normas recomendadas del Codex facilitará la reedición de las normas en el momento que sea preciso.

14. Varios miembros del Comité Ejecutivo hicieron observar el creciente interés que despiertan las normas recomendadas del Codex y el aumento de su demanda, especialmente por parte de la industria, e insistieron en que era necesario disponer de suministros suficientes para su pronta distribución. El Comité Ejecutivo tomó nota de que se halla en estudio la cuestión de centralizar las disposiciones y medidas aplicables a la distribución de las normas recomendadas del Codex.

15. El Comité Ejecutivo tomó nota de que tan pronto como se hayan completado las nuevas medidas propuestas, se comunicará a los Gobiernos el cupo gratuito a que tendrán derecho, y se les invitará asimismo a que den a conocer sus deseos en cuanto a la compra de normas a mitad de su precio. Igualmente, se invitará a los Gobiernos a que indiquen la persona o el órgano a quien hayan de ser enviados los ejemplares de las normas recomendadas del Codex y, sobre este particular, se señalará a su atención la importancia de los Puntos de Contacto del Codex.

Proyecto de programa para la propuesta Tercera Conferencia FAO/OMS sobre Aditivos Alimentarios

16. En el séptimo periodo de sesiones de la Comisión, la Delegación de la República Federal de Alemania señaló a la atención de la Comisión la conveniencia de celebrar una Tercera Conferencia <sup>Mixta</sup>/FAO/OMS sobre Aditivos Alimentarios, que facilitase orientación al Comité Mixto de Expertos FAO/OMS sobre Aditivos Alimentarios en lo relativo a cuestiones tales como la evaluación de la eficacia tecnológica de los aditivos alimentarios, los medios adecuados para la solución de los problemas urgentes, como, por ejemplo, la preocupación expresada por la Delegación del Canadá a la Comisión respecto a los niveles de mercurio hallados en los alimentos, especialmente en el pescado, en ciertas zonas, y también sobre otras cuestiones relativas al control de los aditivos alimentarios. El Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios examinó esta cuestión en su último periodo de sesiones a la luz del programa propuesto para celebrar una Tercera Conferencia sobre Aditivos Alimentarios, preparado por la República Federal de Alemania.

17. Se informó al Comité Ejecutivo, en su último periodo de sesiones, de que el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios había llegado a la conclusión de que, siempre que se ampliase su mandato, podría examinar los temas propuestos para la Conferencia. El Comité Ejecutivo, al observar en su último periodo de sesiones que la FAO y la OMS estaban examinando la posibilidad de celebrar una Tercera Conferencia sobre Aditivos Alimentarios y que el Director de Nutrición de la FAO había previsto las consignaciones presupuestarias necesarias para celebrar dicha Conferencia, solicitó que el proyecto de programa propuesto para la Conferencia se comunicara a su XVII periodo de sesiones para su oportuna información. El proyecto del programa propuesto va unido a este informe como apéndice IV.

18. Se informó al Comité Ejecutivo que la Primera Conferencia sobre Aditivos Alimentarios se había celebrado en 1956, antes de crearse la Comisión del Codex Alimentarius. La Segunda Conferencia sobre Aditivos Alimentarios se celebró en 1965, con el fin de establecer los criterios que habían de regir la labor ulterior del Comité Mixto de Expertos FAO/OMS sobre Aditivos Alimentarios. En el párrafo 16 de este informe se exponen las razones para celebrar la propuesta Tercera Conferencia sobre Aditivos Alimentarios, pretendiéndose también planificar la orientación de los futuros trabajos del Comité Mixto de Expertos FAO/OMS sobre Aditivos Alimentarios.

19. Los representantes de las regiones de Europa y América del Norte consideraron que era necesario celebrar dicha Conferencia e hicieron observar el hecho de que su ámbito es mayor que el de la Comisión del Codex Alimentarius, aun cuando los asuntos que han de ser objeto de discusión en la Conferencia tenían una gran influencia sobre la labor de la Comisión en el campo de los contaminantes en los alimentos. Por su parte, el Sr G.R. Grange manifestó que los Estados Unidos de América no estaban convencidos de la necesidad de celebrar dicha Conferencia. El representante de la región del Pacífico Sudoccidental indicó que varios de los temas del proyecto de programa propuesto para la Conferencia resultarían de interés, especialmente en cuanto a sus efectos sobre los trabajos del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios. Manifestó la esperanza de que si dicha Conferencia llegara a celebrarse no habría duplicación de actividades por lo que se refiere al trabajo del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios. El Dr N. de Heer no estaba convencido de que fuera necesaria dicha Conferencia.

20. En conclusión, por lo tanto, y vistos los antecedentes históricos de las anteriores Conferencias sobre Aditivos Alimentarios, así como las razones aducidas para celebrar la propuesta Tercera Conferencia sobre Aditivos Alimentarios, algunos miembros del Comité Ejecutivo se pronunciaron a favor de la celebración de tal conferencia, mientras que otros no se hallaban convencidos de la utilidad ni de la necesidad de dicha Tercera Conferencia. Se tomó nota de que en el propuesto proyecto de programa se hacía constar que los asuntos que habrían de discutirse se relacionaban concretamente con los contaminantes en los alimentos. Algunos Miembros del Comité Ejecutivo estimaron que era preciso aclarar algunos aspectos del programa propuesto, especialmente el punto 8 del programa. Se subrayó la necesidad de tener en cuenta las relaciones entre el Comité Mixto de Expertos FAO/OMS sobre Aditivos Alimentarios y el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios, así como también la labor del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y los Comités de Productos del Codex en

la esfera de los aditivos alimentarios. Se precisó asimismo que el tema 4 del programa provisional debería colocarse inmediatamente a continuación del tema 2. El Comité Ejecutivo entendía que la finalidad principal de la Conferencia propuesta era proponer una política y unas normas de orientación generales, en relación con los contaminantes de los alimentos.

21. El Comité Ejecutivo tomó nota de que la cuestión de si ha de celebrarse la propuesta Conferencia sobre Aditivos Alimentarios habrán de decidirla los órganos rectores de ambas organizaciones. Estimó, sin embargo, que para que los Gobiernos puedan definir su situación, tanto respecto a la conveniencia de convocar la propuesta Conferencia como respecto a las materias que han de tratarse en ella, será de gran ayuda que el Proyecto de Programa propuesto se envíe a todos los Estados Miembros y que se invite a estos últimos a consultar al respecto con los Puntos de Contacto del Código.

#### Organización de un Grupo de Trabajo Especial sobre Residuos de Plaguicidas

22. El Comité Ejecutivo tomó nota complacido de la declaración de la Secretaría, según la cual, el Gobierno de Dinamarca había comunicado su acuerdo para hospedar la celebración, en Copenhague, de una reunión de dicho Grupo. Se confiaba en que la Delegación de Dinamarca precisaría, en el Octavo periodo de sesiones de la Comisión, la fecha exacta de la reunión.

#### Calendario provisional de las reuniones del Codex para 1972-1975

23. El Comité Ejecutivo examinó el calendario provisional consignado en el documento ALINORM 71/28, que también se sometería a la Comisión en su Octavo periodo de sesiones. La Secretaría amplió verbalmente las razones expuestas en el documento ALINORM 71/28, por las que se habían previsto los periodos de sesiones de la Comisión y de sus órganos auxiliares en la forma propuesta en dicho documento. La mayoría de los miembros del Consejo Ejecutivo expresaron su preocupación ante la propuesta de prolongar los intervalos entre los periodos de sesiones de la Comisión a un periodo de tiempo bastante mayor de doce meses. También se manifestó inquietud por no haberse previsto para 1973 ningún periodo de sesiones de la Comisión ni del Comité Ejecutivo. Se explicó que la propuesta de prolongar el intervalo entre los periodos de sesiones de la Comisión se fundaba en que en su último periodo de



sesiones, la Comisión había señalado la necesidad de hacerlo, con objeto de que los Gobiernos dispusiesen de tiempo suficiente para preparar sus observaciones sobre las normas en el Trámite 8, y para examinarlas completamente antes de la celebración de los periodos de sesiones de la Comisión. Teniendo en cuenta que se había establecido el presupuesto del Programa para 1972/73 sobre la base del calendario de reuniones propuesto para el mismo periodo, según consta en el documento ALINORM 71/28, el Comité Ejecutivo acordó recomendar que no se introdujese cambio alguno en el calendario para 1972/73 por lo que respecta a los periodos de sesiones de la Comisión, pero que se celebrase cuanto antes en 1974, el décimo periodo de sesiones, previsto para julio de ese año. De esta forma se reduciría el intervalo más bien largo entre el Noveno y el Décimo periodo de sesiones de la Comisión. El Comité Ejecutivo recomendó también que se adelantase la celebración de su 20º periodo de sesiones, previsto para febrero de 1974, y que se convocase para mediados de 1973, en caso de que resultase necesario celebrar dicha reunión.

24. Tanto el Sr G.R. Grange como el representante de la Región de América del Norte, quien hizo uso de la palabra en nombre de Canadá, estimaron que no era indispensable que el Comité de la Leche y los Productos Lácteos celebrase reuniones anuales. El Representante de la Región de América del Norte indicó que las autoridades del Canadá consideraban que, habida cuenta del actual volumen de trabajo del Comité del Codex sobre el Etiquetado de los Alimentos, sería factible celebrar, en Roma, el periodo de sesiones de 1972 de este Comité, antes del Noveno periodo de sesiones de la Comisión. El representante de la Región del Pacífico Sudoccidental señaló que las autoridades de Nueva Zelandia habían expresado el deseo de que se enlazasen la reunión del nuevo Comité del Codex sobre Higiene de la Carne propuesto con el próximo periodo de sesiones del Comité del Codex sobre Productos Cárnicos Elaborados.

25. El Comité Ejecutivo señaló que la celebración de las reuniones no debería preverse en forma automática sino sólo cuando el volumen de trabajo justificase su convocación. El Comité Ejecutivo consideró que tendrían que fijarse los intervalos entre los periodos de sesiones de la Comisión de forma que ésta pudiese analizar, en modo satisfactorio, la marcha de los trabajos de sus órganos auxiliares y concluir la preparación de las normas. El Comité Ejecutivo acordó recomendar que se celebrase,

en noviembre de 1972, el Noveno período de sesiones de la Comisión y, cuanto antes en 1974, el Décimo período de sesiones, habida cuenta de que, por razones presupuestarias, no sería posible prever para 1973 una reunión de la Comisión (en ese año se había propuesto celebrar la Conferencia sobre Normas Alimentarias en Africa) sin anular las reuniones de algunos de los órganos auxiliares, previstas en el presupuesto del Programa para el bienio 1972/73.

Propuesta para celebrar una Conferencia del Codex sobre Normas Alimentarias en Africa, en 1973

26. En el Séptimo período de sesiones de la Comisión, las delegaciones de Africa señalaron a la atención de los Miembros las necesidades especiales de los países africanos en desarrollo por lo que se refiere a legislación básica sobre alimentos, normas alimentarias, servicios de inspección y de laboratorio, formación de personal, etc. Con objeto de que los países de Africa estuvieran en condiciones de aceptar y cumplir las normas del Codex recomendadas, sería necesario facilitarles el asesoramiento y la asistencia indispensables para establecer las infraestructuras necesarias. En el Séptimo período de sesiones de la Comisión, la Secretaría emprendió el estudio de cuál sería la mejor forma para poder abordar y resolver el problema de satisfacer dichas necesidades.

27. Con el fin de efectuar una evaluación precisa de las necesidades de los países de Africa, en relación con los sectores de las actividades mencionadas en el párrafo 26, se han consignado en el presupuesto los créditos indispensables para la celebración, en 1973, de una Conferencia sobre Normas Alimentarias en Africa. La propuesta de celebrar dicha Conferencia y el proyecto de programa para la misma, preparado por la Secretaría, fueron examinados en el 16º Período de sesiones del Comité Ejecutivo. Este Comité estimó que en el proyecto de programa se deberían incluir las propuestas que el Dr N. de Heer presentó al 16º período de sesiones. En el proyecto de programa revisado, que figura en el párrafo 6 del documento ALINORM 71/11, se incorporan las propuestas del Dr de Heer.

28. En el actual período de sesiones, el Dr de Heer subrayó la importancia de la Conferencia sobre Normas Alimentarias propuesta, y la necesidad de garantizar la colaboración de algunas organizaciones, como la ISO y el Comité Científico, Técnico

y de Investigación de la AOU. El Dr de Heer consideró asimismo que sería conveniente designar un Coordinador para Africa y establecer un Comité Coordinador para esa región, pero estimó que este Comité tal vez no tuviera que reunirse hasta pasado bastante tiempo, teniendo en cuenta que aún debía celebrarse la Conferencia sobre Normas Alimentarias.

29. El Comité Ejecutivo recomendó:

- a) que la FAO y la OMS adoptasen las medidas y disposiciones necesarias para organizar una Conferencia Mixta FAO/OMS sobre Normas Alimentarias en Africa, en 1973;
- b) que el programa provisional de esa Conferencia se ajustase a las propuestas contenidas en el párrafo 6 del documento ALINORM 71/11, en la inteligencia de que el proyecto de programa podría modificarse como resultado de la celebración de nuevas consultas con los países africanos;
- c) que podría ser útil designar a un Coordinador para Africa en el Octavo periodo de sesiones de la Comisión si, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento, así lo propusiese la mayoría de los Miembros africanos de la Comisión;
- d) que también sería útil que la Comisión examinase la posibilidad de establecer un Comité Coordinador para Africa, a fin de que se previesen los créditos necesarios para su inclusión en el proyecto de presupuesto para 1974/75.

La función del Coordinador consistirá en asesorar y ayudar a la Secretaría en la labor de preparar la Conferencia y, en su caso, prestar ayuda y coordinar las actividades de cualquier Comité del Codex que pueda establecerse en la Región, y en presidir el Comité Coordinador para Africa.

Ref. ACPP - CX44/40

Rome, 3 May 1971

Seizième session du Comité exécutif de la Commission  
du Codex Alimentarius

Monsieur le Président,

Je vous remercie de votre lettre du 29 mars dans laquelle vous attiriez mon attention sur le rapport de la seizième session du Comité exécutif de la Commission du Codex Alimentarius. J'ai en particulier apprécié vos observations au sujet du paragraphe 21.a de ce rapport.

Je reconnais pleinement la nécessité pour la FAO d'accorder une attention accrue au très important problème des résidus de pesticides dans les denrées alimentaires et j'ai récemment pris diverses dispositions pour renforcer les efforts que nous déployons de concert avec l'Organisation mondiale de la santé. Parmi ces mesures, je citerai les suivantes:

- a. Autorisation de recruter immédiatement un fonctionnaire du cadre organique chargé de mettre au point sur le plan technique les publications touchant à la protection phytosanitaire et de participer à la préparation des rapports et monographies qui résultent des réunions conjointes annuelles FAO/OMS d'experts des résidus de pesticides.
- b. Révision de notre accord avec l'OMS au sujet des publications conjointes afin d'accélérer l'élaboration de la documentation provenant de nos réunions conjointes annuelles d'experts des résidus de pesticides.

D'autre part, je crois savoir qu'à l'OMS, le Dr. Candau et ses collaborateurs étudient la possibilité de recourir à des ordinateurs dans ce domaine, plus particulièrement la mise au point de modèles mathématiques qui permettront d'estimer avec plus de précision les rapports entre les doses journalières acceptables de pesticides établies par les experts de l'OMS et les concentrations de résidus de pesticides tolérées dans les denrées alimentaires, fixées par les experts de la FAO.

./.

Monsieur Gérard WEILL  
Président de la Commission  
du Codex Alimentarius  
78, rue de Varenne  
Paris (7e)  
France

Je tiens à vous assurer que nous sommes pleinement conscients de l'importance que revêt le problème des résidus de pesticides dans les produits alimentaires et que nous faisons tout notre possible, compte tenu du personnel dont nous disposons, pour renforcer les activités dans ce domaine en étroite coopération avec l'Organisation mondiale de la santé.

Veillez agréer, Monsieur le Président, l'assurance de ma haute considération.

A.H. Boerma  
Directeur général

Réf.: C 14/83/11

Genève, le 24 juin 1971

Votre réf.: O.A.A/No 14754

Monsieur le Président,

Je vous remercie de votre lettre du 29 mars par laquelle vous avez bien voulu attirer mon attention sur le rapport de la Seizième session du Comité exécutif de la Commission du Codex Alimentarius et, en particulier, sur la partie du rapport concernant la procédure d'élaboration de tolérances pour les résidus de pesticides.

Je tiens à vous assurer que, de concert avec la FAO et compte tenu de nos ressources budgétaires et du personnel dont nous disposons, nous nous efforçons de développer au maximum nos activités dans ce domaine si important pour la protection de la santé. L'établissement de normes internationales en matière de résidus de pesticides dans les denrées alimentaires est un élément essentiel de l'action internationale tendant à prévenir et à déceler les effets nuisibles provoqués par les polluants chimiques du milieu et les discussions qui ont eu lieu récemment à la Vingt-Quatrième Assemblée mondiale de la Santé ont souligné l'importance que notre Organisation attache aux travaux de la Commission du Codex Alimentarius.

Je vous prie d'agréer, Monsieur le Président, l'assurance de ma haute considération.

Dr. M.G. Candau  
Directeur général

Monsieur Gérard Weill  
Président de la Commission du Codex Alimentarius  
Comité Interministériel de l'Agriculture et de  
l'Alimentation  
Comité français de l'Organisation des Nations Unies  
pour l'Alimentation et l'Agriculture  
78, rue de Varenne  
75 Paris 7ème

DECISIONES DE ARGENTINA SOBRE LAS NORMAS EN EL TRAMITE 9Aceptación completa:

- Métodos de análisis para las frutas y hortalizas elaboradas
- Métodos de análisis para las grasas y aceites
- Resíduos de plaguicidas (segunda serie)
- Norma general para los hongos y sus productos
- Hongos desecados
- Hongos Cantarelos (Chantarelle)
- Salmón del Pacífico eviscerado congelado rápidamente

Aceptación con excepciones secundarias

- Jarabe de glucosa deshidratada
- Norma general para grasas y aceites
- Manteca de cerdo
- Sebo comestible
- Camarones
- Aceite de semilla de algodón comestible
- Margarina
- Grasa de cerdo fundida

PROYECTO DE PROGRAMA PARA LA PROPUESTA TERCERA CONFERENCIA FAO/OMS  
SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS

(se ocupará específicamente del estudio de los contaminantes  
en los alimentos)

(Preparado por la Dirección de Nutrición de la FAO y la Sección de Aditivos Alimentarios de la OMS)

1. Elección del Presidente y Vicepresidente y nombramiento de los relatores.
2. Aprobación del Programa.
3. Examen de las actividades realizadas por el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (1955-71):
  - a) Resumen fáctico de los aditivos alimentarios evaluados y especificaciones establecidas;
  - b) examen de los principios de la evaluación toxicológica.
4. Relación entre la contaminación del medio ambiente y los contaminantes de los alimentos.
5. Examen de los trabajos ya realizados en dicho campo (Tema 4) por organizaciones internacionales.
6. Medidas y acción internacional necesarias para evaluar los niveles y riesgos de la contaminación de los alimentos debida a los contaminantes ambientales y para ayudar a su prevención y control:
  - a) Necesidad de vigilancia y control de los datos pertinentes;
  - b) evaluación de los datos, haciendo especial referencia al concepto de carga total procedente de todas las fuentes.
7. Vigorización de los procedimientos para la evacuación de consultas internacionales y acción coordinada relativa a los aditivos alimentarios y contaminantes (incluidos los contaminantes ambientales).
8. Futuros trabajos sobre aditivos alimentarios:
  - a) Examen de la eficacia tecnológica de diversas clases de aditivos alimentarios.
  - b) Otros campos que deben estudiarse:
    - i) Materiales de envasado
    - ii) Coadyuvantes de elaboración
    - iii) Complementos en los piensos
    - iv) Materias aromatizantes,estableciéndose las prioridades respecto a evaluación y reevaluación.
9. Otros asuntos.
10. Aprobación del informe.



